



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

Alteraciones de familias
08 AGO 2001

Corrientes,

ORDENANZA N° 3652

VISTO:

El Expediente N° 485-S-01, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita colaboración del Instituto de Vivienda de Corrientes, para la reubicación de las Familias que se hallan asentadas en la zona en que se construye la obra: "Prolongación de la Avenida Costanera General San Martín - Sector Sur"; y

CONSIDERANDO:

Que, se está realizando la Obra Defensa Sur - Ciudad de Corrientes, materializada a través de la prolongación de la Avenida Costanera General San Martín, Sector Sur, entre el Puente General Belgrano y la Avenida Teniente Ibañez.-

Que a tal efecto se dictaron las Ordenanzas N° 3519/99 y 3608/00, para poder liberar la traza posibilitando la ejecución de la obra.-

Que en dicha zona se hallan asentadas un grupo de familias, de escasos recursos económicos que es necesario reubicar.-

Que por este motivo se solicitó colaboración del Instituto de Vivienda de Corrientes, para que a través del Proyecto de Protección contra las Inundaciones y la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia, se construyan las viviendas para trasladar a las familias afectadas.-

Que como condición para acceder a lo solicitado el Municipio, debe donar al I.N.VI.CO. los terrenos correspondientes para que se proceda a la construcción de las viviendas.-

Que realizados los relevamientos pertinentes, se consideran viables los terrenos municipales ubicados en el Barrio "Villa Esperanza", los que cuentan con los servicios indispensables.

Que a fojas 21 y 22 obra Dictamen N° 691/01 del Servicio Jurídico Permanente.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DONAR al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES, con cargo a la construcción de unidades habitacionales, destinadas a reubicar a las Familias asentadas en la zona afectada a la obra: "Prolongación de la Avenida Costanera General San Martín - Sector Sur", y otras que se encuentren en situación de emergencia, cuya nómina se incorpora como anexo a la presente; el inmueble de propiedad municipal ubicado la Quinta Sección Rural, Barrio "Villa Esperanza", y que según el duplicado de mensura y división número 16.731 "U", el que forma parte de la presente, se individualiza como **MANZANA I**, con una Superficie Total de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS con DOCE DECIMETROS CUADRADOS (4.146,12 m2.), fraccionada en trece lotes, **MANZANA II**, constanté de una Superficie Total de CUATRO MIL CUATRO METROS CUADRADOS (4.004,00 m2.), fraccionada en veinte lotes y **MANZANA III**, con una Superficie Total de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

///...



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

3652

08 AGO 2001

...///

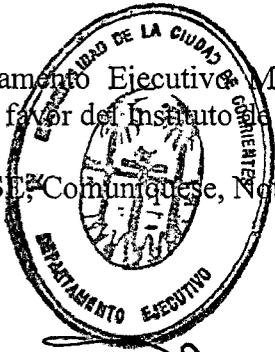
SIETE METROS CUADRADOS con VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (1.237,20 m2.), fraccionada en seis lotes. La superficie total donada, de las tres manzanas, es de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS con TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (9.387,32 m2.), dentro de los siguiéntes linderos generales: al Norte: propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Sur: Barrancas del Riachuelo, al Este: Matadero Municipal y al Oeste: más propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

ARTICULO 2º: SE exceptúan de la presente transferencia y pasan al Dominio Público Municipal las superficies destinadas a: **Calles y vehiculares** por un total de TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS con VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (3.718,24 m2.), y **Reservas de espacios verdes**, por un total de UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS con CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.527,53 m2.).-

ARTICULO 3º: POR Escribanía Municipal se formalizará la transferencia de dominio respectiva, tomándose razón de la donación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en el Folio Real Matrícula N° 24.338, en mayor extensión, y en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 413/14, Finca 358, Tomo 3, Libro 11, Año 1991.-

ARTICULO 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese. -
MVW



[Signature]
Dr. GUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Arq. LUIS ALBERTO ZONI
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Arq. MARIO ALBERTO de DIO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Dr. LUIS EMILIO SIMÉS
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Handwritten marks]